

VIII y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Convenio y al efecto acreditan su personalidad:

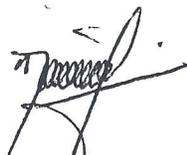
Guillermo Martínez Guerra, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de septiembre del año 2018, Edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3°, 5°, 31 inciso a), fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

David Martínez Zapata, Síndico Municipal que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí "Plan de San Luis", de fecha 30 de septiembre del año 2018, Edición Extraordinaria, en donde se declaró válida su elección y que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3°, 5°, 31 inciso a), fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Pablo Rivera Martínez, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de octubre del año 2018.

Carla Yesenia Briones Rangel, Tesorera Municipal, se encuentra en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 1° del mes de octubre del año 2018.

II.3.- Que en la **3ª Sesión Ordinaria del Consejo de Desarrollo Social Municipal**, de fecha **28 del mes de marzo del año 2019**, así como en la **Sesión Mensual Ordinaria número 7 de Cabildo**, efectuada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** y celebrada el día **26 del mes de febrero del año 2018**, donde se autorizó la celebración del presente Convenio de Coordinación con **"LA SEDARH"**, con una aportación de: **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la forma siguiente: **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) perteneciente al Ramo General 33, y la cantidad de: **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de aportaciones de **LAS Y LOS PRODUCTORES**, con el objeto de establecer las actividades de coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para propiciar el Desarrollo Agropecuario



Carla B. Briones Rangel

